



**Concejo Municipal**

Telfs.: 338393 / 94 / 95  
Fax: 350482 Cas. 2729  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por cuanto el Concejo Municipal  
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 058/95  
, á 26 de octubre de 1995

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

**CONSIDERANDO :**

Que, la Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE), Red Oriental, en forma conjunta con COMULFESACRUZ, han presentado para su aprobación, el plano de asentamiento existente en el sector Este de la Unidad Vecinal 140, sobre La Playa de Maniobras de ENFE.

Que, la Oficina Técnica del Plan Regulador ha procedido al análisis y reestructuración del proyecto de parcelamiento presentado.

**POR TANTO :**

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

**ORDENANZA :**

Artículo 10.- Apruébase la reestructuración del asentamiento existente según lo establecen las normas en vigencia, ubicado al Este de la Unidad Vecinal 140, según plano adjunto, elaborado por la Oficina Técnica del Plan Regulador.

Artículo 20.- La reestructuración aprobada comprende solamente la Manzana No. 29 con 26 lotes; Manzana No. 30 con 27 lotes; Manzana No. 31 con 21 lotes; Manzana No. 32 con 32 lotes; Manzana No. 33 con 54 lotes; Manzana No. 34 con 24 lotes; Manzana No. 35 con 26 lotes; Manzana No. 36 con 30 lotes; Manzana No. 37 con 24 lotes; Manzana No. 38 con 26 lotes; Manzana No. 39 con 19 lotes; Manzana No. 40 con 31 lotes; Manzana No. 41 con 22 lotes; Manzana No. 42 con 26 lotes; Manzana No. 43 con 18 lotes; Manzana No. 44 con 33 lotes; Manzana No. 45 con 15 lotes; Manzana No. 46 con 24 lotes; Manzana No. 47 con 17 lotes.

Artículo 30.- Modifícase el uso de suelo del área 367.482 m2., con asentamiento consolidado de uso de Playa de Maniobras a uso de vivienda.

Artículo 40.- La Reestructuración aprobada, estará comprendida en la Unidad Vecinal 140, ampliada para el efecto en su sector este.

Es dada en el salón de sesiones del Concejo Municipal a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco años.

Abog. Marco Peredo Mercado  
CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Cástulo Chávez Sosa  
CONCEJAL PRESIDENTE

, Por tanto la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.  
Santa Cruz, 30 de Octubre de 1995



Alfredo Romero Dávalos  
ALCALDE MUNICIPAL  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA  
BOLIVIA